



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 049-2023-MDC

Cauday, 27 de Abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2023 de fecha 27.04.2023; Carta N° 09-2023-MDC/SGAJ de fecha 26.04.2023, Acuerdo de Concejo N° 41-2023-MDC de fecha 29.03.2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su art. 41 dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, del Decreto Supremo N° 156-2044-EF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal del Título I Disposiciones Generales, artículo 3° prescribe: Las Municipalidad prescriben ingresos tributarios por las siguientes fuentes: a) Los Impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del Título II. b) Las contribuciones y tasas que determinen los concejos municipales, en el marco de los límites establecidos por el Título III. c) Los impuestos nacionales creados a favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central, conforme a las normas establecidas en el título IV. d) Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal;

Que, a través del Informe N° 13-2023-MDC/SGATR/C, emitido por el Sr. Saturnino L. Romero Benites, en calidad de Subgerente de Administración Tributaria y Rentas, hace llegar las Bases del Tercer Sorteo denominado "Vecino Puntual Condebambino (VPC)", pago de impuesto predial 2023, para incentivar a los mejores contribuyentes de la zona urbana y rural de la jurisdicción del Distrito de Condebamba, por lo que solicita la evaluación y aprobación mediante ordenanza municipal por el concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 41-2023-MDC, el Concejo Municipal acuerda requerir a la Subgerencia de Asesoría Jurídica haga llegar el Proyecto de Ordenanza Municipal para la aprobación de Bases del Tercer Sorteo denominado "Vecino Puntual Condebambino (VPC)" de la Municipalidad Distrital de Condebamba.

Que, mediante Carta N° 09-2023-MDC/SGAJ, emitido por el Subgerente de Asesoría Jurídica, hace llegar el Proyecto de Ordenanza denominada "PROYECTO DE ORDENANZA



PERU

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CONDEBAMBA

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DEL TERCER SORTEO ANUAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DENOMINADO "VECINO PUNTUAL CONDEBAMBINO VCP - PAGO TU IMPUESTO PREDIAL 2023".

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 008-2023-MDC de 27.04.2023, el concejo municipal por unanimidad acuerda APROBAR PROYECTO DE ORDENANZA denominado: "PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DEL TERCER SORTEO ANUAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DENOMINADO "VECINO PUNTUAL CONDEBAMBINO VCP - PAGO TU IMPUESTO PREDIAL 2023".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Proyecto de Ordenanza denominado: "PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DEL TERCER SORTEO ANUAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DENOMINADO "VECINO PUNTUAL CONDEBAMBINO VCP - PAGO TU IMPUESTO PREDIAL 2023", de la Municipalidad Distrital de Condebamba, las mismas que mediante Anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la secretaria general la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE